

Convocatoria 2020

del

PLAN PARA LA RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR

Aprobado por la Comisión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, en su sesión celebrada el 24 de marzo de 2017, el Plan para la Retención de Talento Investigador, con el fin de incentivar la incorporación a nuestra Universidad de personal investigador posdoctoral que ha participado en convocatorias financiadas por entidades externas o en el Programa Propio de Investigación de la UAH, la Comisión de Personal Docente e Investigador, en su reunión de 8 de octubre de 2019, ha acordado realizar la convocatoria de dicho Plan correspondiente al año 2020 en las condiciones siguientes:

1. Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrá participar en la presente convocatoria el personal investigador que tenga o haya tenido un contrato como personal investigador posdoctoral en la UAH, como consecuencia de haber participado en convocatorias financiadas por entidades externas o por el Programa Propio de Investigación de la UAH (modalidad B), cuyo contrato finalice o haya finalizado durante el actual curso académico 2019/2020, o lo hubiera hecho durante los dos cursos anteriores, es decir, 2017/2018 o 2018/2019.

Los solicitantes deberán cumplir, además, **a 31 de agosto de 2020**, los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Doctor.
2. Tener una experiencia mínima de 4 años como investigador posdoctoral contratado, de los cuales al menos 2 de ellos se hayan realizado como investigador posdoctoral contratado en centros de investigación de reconocido prestigio distintos a la UAH.
3. Haber desarrollado su actividad investigadora en el seno de un grupo de investigación de la UAH como investigador posdoctoral contratado en la UAH, como consecuencia de haber sido beneficiario de ayudas obtenidas en convocatorias de contratos posdoctorales de programas de reconocido prestigio o del Programa Propio de Investigación de la UAH (modalidad B), durante al menos 2 años.
4. Haber participado en, al menos, 2 proyectos de investigación a tiempo completo o 4 a tiempo parcial concedidos en concurrencia competitiva y financiados con fondos externos a la UAH.
5. Ser autor de publicaciones científicas en revistas indexadas de alto índice de impacto.
6. Poseer experiencia adicional en algunas de las actividades siguientes: actividad docente universitaria, actividades de transferencia de conocimiento o tecnología, gestión de I+D, actividades de promoción de la UAH u otras actividades universitarias o haber recibido premios de investigación.
7. Estar acreditado, al menos, a la figura de Profesor Ayudante Doctor.

2. Formalización de las solicitudes

Para poder ser incluidos en el Plan para la Retención de Talento Investigador, los candidatos deberán presentar la solicitud, según Anexo I, dirigida al Sr. Vicerrector de Personal Docente e Investigador, registrada en cualquier de los registros de la Universidad de Alcalá o por cualquiera de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento acreditativo válido en el Estado Español.
- Curriculum Vitae del candidato.
- Tabla de méritos debidamente cumplimentada según Anexo II.
- Documentos acreditativos de todos los méritos alegados.

La fecha de presentación de solicitudes será **del 4 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020**, ambos inclusive. En el caso de que la documentación se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales pueda proceder a su subsanación.

3. Resolución

3.1. La resolución de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Personal Docente e Investigador, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno.

3.2. Para emitir dicha resolución, el Vicerrector de Personal Docente e Investigador solicitará informe preceptivo a la Comisión de Investigación de las solicitudes admitidas, a fin de que ésta lo emita en el plazo máximo de quince días hábiles. El informe, que deberá ser motivado, no tendrá carácter vinculante, pero será tenido en cuenta en la resolución motivada que adopte la Comisión de Personal Docente e Investigador. Para la evaluación de los méritos científicos, los candidatos utilizarán el impreso de autobaremación existente, aprobado por la Comisión de Investigación, que los revisará posteriormente.

3.3. Se dotarán un mínimo de dos plazas y un máximo de cuatro plazas, en función de la disponibilidad presupuestaria, de Profesor Ayudante Doctor, para ser adscritas a áreas de conocimiento en las que desarrollen su actividad los investigadores posdoctorales solicitantes. Para ello, la Comisión de Personal Docente e Investigador realizará una priorización entre áreas de conocimiento de humanidades y otra priorización entre áreas de conocimiento de ciencias, a fin de adscribir una única plaza por área hasta agotar el número de plazas disponibles. No obstante, la Comisión de Personal Docente e Investigador podrá elevar el número de plazas asignadas a una misma área de conocimiento cuando las áreas representadas en las solicitudes sean menos que las plazas disponibles.

3.4. Las áreas beneficiarias de esta Convocatoria de Retención de Talento se comprometerán a que en el momento que se transformen las plazas, o bien a Profesor Contratado Doctor o a Profesor Titular de Universidad, la convocatoria se hará siguiendo el procedimiento previsto por el programa Echegaray de la Comunidad de Madrid si éste se encuentra vigente.

4. Obligaciones del beneficiario

El candidato seleccionado que obtenga la plaza de Profesor Ayudante Doctor que, a este respecto, dote la Comisión de Personal Docente e Investigador, formalizará en el momento de la firma del contrato (por una duración inicial de dos años) un compromiso de participación en la convocatoria de Ayudas Ramón y Cajal del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la misma. El candidato seleccionado deberá remitir al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador copia de la solicitud de participación en la convocatoria del Programa Ramón y Cajal. En el caso de no cumplir con dicho compromiso, una vez venza el período inicial de dos años, el contrato de Profesor Ayudante Doctor no se prorrogará.

5. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I

Datos del solicitante

Apellidos _____

Nombre _____ NIF _____

Dirección _____ Nº _____

Localidad _____ Provincia _____

C.P. _____ Teléfono _____ Email _____

Área de conocimiento _____

SOLICITA:

Participar en la Convocatoria 2020 del Plan para la Retención de Talento Investigador de la Universidad de Alcalá.

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud presentada. Asimismo, se informa al solicitante que con dicha petición consiente expresamente a que sus datos, así como la información y documentación aportada, sean comunicados a la autoridad y órganos implicados en la petición. Fuera de este caso, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/nº. 28801 Alcalá de Henares, Madrid) o por correo electrónico (secre.gene@uah.es).

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: D/Dª. _____

SR. VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (UAH). -

ANEXO II

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Fecha de defensa de la tesis doctoral	
Experiencia como investigador posdoctoral contratado desglosada por fechas, nombre de la ayuda y destino, con expresa indicación de si se realiza o no en el extranjero	
Actividad investigadora desarrollada en el seno de un grupo de investigación de la UAH como investigador posdoctoral contratado en la UAH, como consecuencia de haber sido beneficiario de ayudas obtenidas en convocatorias de contratos posdoctorales de reconocido prestigio o del Programa Propio de Investigación de la UAH (modalidad B) desglosada por fechas	
Participación en proyectos de investigación concedidos en concurrencia competitiva y financiados con fondos externos a la UAH	
Autor de Publicaciones científicas en revistas indexadas de alto índice de impacto	
Experiencia adicional en algunas de las actividades siguientes: actividad docente universitaria, actividades de transferencia de conocimiento o tecnología, gestión de I+D, actividades de promoción de la UAH u otras actividades universitarias o haber recibido premios de investigación	
Acreditación, al menos, a la figura de Profesor Ayudante Doctor	